

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

RADICADO 2019-00034-00

AUTO No. 769

Santiago de Cali, Diez (10) de Marzo de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: MAYER MUÑOZ MAZABEL

El apoderado de la parte ejecutante, allega solicitud de emplazamiento del demandado, por cuanto la notificación por aviso dio resultado negativo con la anotación que el señor Muñoz Mazabel, se trasladó de residencia.

Por tal motivo y teniendo en cuenta que el demandante expone no conocer otra dirección donde agotar las notificaciones y de conformidad con el Art. 293 y 108 del C.G.P., se ordenará el emplazamiento.

Sin más consideraciones, se:

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento del señor MAYER MUÑOZ MAZABEL, para que comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el contenido del auto No. 466 del 11 de febrero de 2019, y del presente auto proferido dentro del proceso ejecutivo que ha sido instaurado por la BANCO POPULAR S.A.

Publíquese el listado por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación Nacional, bien sea el PAIS, EL DIARIO OCCIDENTE, TIEMPO Y/O LA REPUBLICA el cual debe realizarse el día domingo, o en emisora RCN Y/O CARACOL, este último debe hacerse cualquier día entre las seis de la mañana y las once de la noche.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido 15 días después de la publicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 108 del C.G.P. Si el emplazado no comparece en dicho término se le designara Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE,

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

Juez

Amc

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 49 de hoy se notifica

a las partes el auto anterior.

Fecha: 13 JUL 2020 a las 8:00
am

La secretaria